



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 07 de abril de 2025

Tomo I

Número 72 extraordinario

Décima Época

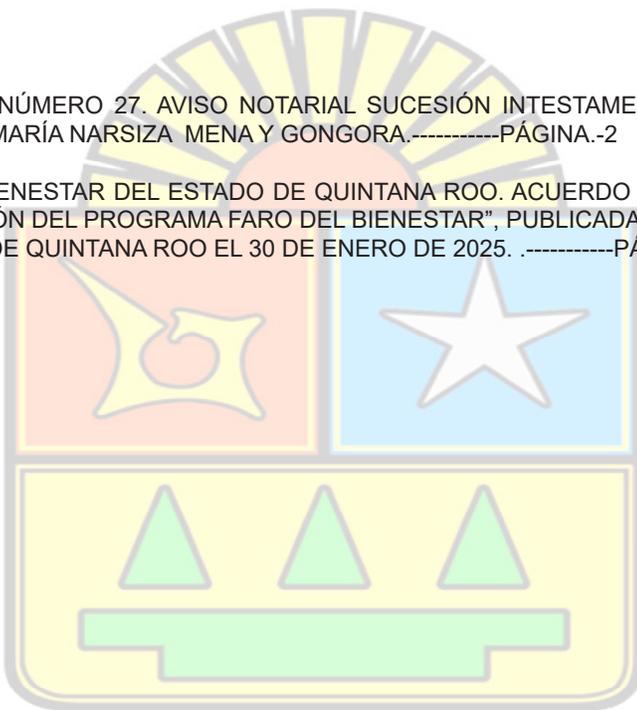
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

NOTARIA PUBLICA NÚMERO 27. AVISO NOTARIAL SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA AHORA DE CUJUS MARÍA NARSIZA MENA Y GONGORA.-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO QUE MODIFICA LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FARO DEL BIENESTAR", PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 30 DE ENERO DE 2025. ....PÁGINA.-3





Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracciones XVII, XIX y XXIV de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracciones IV, VIII, XXIX y XXXVIII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que durante el ejercicio de 2024 el Programa Faro del Bienestar logró beneficiar a 2,474 personas de los once municipios del estado, a través de la modalidad FORO ya que se entregaron máquinas de coser para potencializar el oficio de la costura, lo que resultó en una alta demanda e interés para la población del estado.

Que en fecha 30 de enero del año 2025, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar", el cual consta de dos modalidades, una de ellas es la de Fortalecimiento de los Oficios (FORO), consistente en la entrega de un apoyo en especie correspondiente a una herramienta con la finalidad de fortalecer los oficios.

Debido a la respuesta positiva de las personas en el ejercicio 2024 respecto a la entrega de una máquina de coser, en el presente ejercicio fiscal se determinó continuar con la entrega de esta herramienta con el objetivo de beneficiar a aquellos que no fueron seleccionados anteriormente.

Por lo anterior, en las Reglas de Operación se estableció que a través de la modalidad FORO se beneficiarán hasta 3,800 personas con la entrega de una herramienta, y cuyo presupuesto sería de hasta \$20,000,000.00 millones (Son: Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Que en fecha 19 de febrero de 2025, mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité Técnico del Fideicomiso del Estado de Quintana Roo 753637, se aprobó que el "Fideicomiso del Bienestar del Estado de Quintana Roo" financiara el Programa "Faro del Bienestar" para el ejercicio fiscal 2025, y se designó la cantidad de \$40,304,000.00 (son: Cuarenta millones trescientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.) para beneficiar a 6 mil personas a través de la modalidad FORO.

En este sentido, con el objetivo de beneficiar a un mayor número de personas mediante la entrega de máquinas de coser para contribuir al fortalecimiento de su oficio y, de este modo, mejorar su economía, es necesario modificar las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Por lo tanto, tengo a bien emitir el siguiente:





**ACUERDO QUE MODIFICA LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FARO DEL BIENESTAR", PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 30 DE ENERO DE 2025.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto modificar los artículos 2, 5, 13, 14 y 15 de las Reglas de Operación del programa "Faro del Bienestar", para quedar de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 2.-</b> El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>3. A las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso auto emplearse a través de la entrega de una herramienta. Se proyecta beneficiar hasta 3,800 personas seleccionadas.</p> <p>[...]</p>	<p><b>"Artículo 2.-</b> El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>3. A las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso auto emplearse a través de la entrega de una herramienta. Se proyecta beneficiar hasta 6,000 personas seleccionadas.</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 5.-</b> [...]</p> <p>En la modalidad FORO, ante la alta demanda registrada en 2024, se planea una nueva distribución de máquinas de coser, aumentando el alcance para beneficiar a 3,800 personas adicionales.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> [...]</p> <p>En la modalidad FORO, ante la alta demanda registrada en 2024, se planea una nueva distribución de máquinas de coser, aumentando el alcance para beneficiar hasta 6,000.</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> La población objetivo del Programa es:</p> <p>[...]</p> <p><b>Para la Modalidad FORO:</b></p> <p>1. Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso auto emplearse a través de la entrega de una herramienta, y dado que en el ejercicio fiscal anterior se obtuvieron resultados</p>	<p><b>Artículo 13.-</b> La población objetivo del Programa es:</p> <p>[...]</p> <p><b>Para la Modalidad FORO:</b></p> <p>1. Las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso auto emplearse a través de la entrega de una herramienta, y dado que en el ejercicio fiscal anterior se obtuvieron resultados favorables, se proyecta beneficiar para esta edición hasta 6.000 personas.</p>





<p>favorables, se proyecta beneficiar para esta edición hasta 3,800 personas.</p>	
<p><b>Artículo 14.-</b> Con la implementación del presente Programa, se pretende contribuir al mejoramiento de la cultura de paz y la economía, y así mejorar el desarrollo social, audiovisual, educativo, cultural, comunitario y económico, así como la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad, por lo que las metas físicas que se pretenden alcanzar son:</p> <p>[...]</p> <p>Para la Modalidad FORO:</p> <p>1. Beneficiar hasta 3,800 personas con la entrega de una herramienta.</p>	<p><b>Artículo 14.-</b> Con la implementación del presente Programa, se pretende contribuir al mejoramiento de la cultura de paz y la economía, y así mejorar el desarrollo social, audiovisual, educativo, cultural, comunitario y económico, así como la recuperación de las zonas de alta vulnerabilidad, por lo que las metas físicas que se pretenden alcanzar son:</p> <p>[...]</p> <p>Para la Modalidad FORO:</p> <p>1. Beneficiar hasta 6,000 personas con la entrega de una herramienta.</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 15.-</b> El monto total para la implementación del Programa en su gasto sustantivo es de 35 millones (Son: Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al presupuesto de egresos aprobado. Del cual se destinará para la Modalidad FORACC 15 millones (Son: Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y para la Modalidad FORO 20 millones (Son: Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).</p>	<p><b>Artículo 15.-</b> Para la implementación del Programa en su gasto sustantivo, conforme al presupuesto aprobado para su ejecución, se destinará para la modalidad FORACC hasta \$15 millones (Son: Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y para la Modalidad FORO hasta \$40,304,000.00 (son: Cuarenta millones trescientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.).</p>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Se expide el presente **ACUERDO QUE MODIFICA LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FARO DEL BIENESTAR"**, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 30 DE ENERO DE 2025, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 04 días del mes de abril de dos mil veinticinco. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Luis Pablo Bustamante Beltrán. - Rúbrica.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN**  
**SECRETARIO DE BIENESTAR**  
**DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**